

CONSTANCIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que, se ha recibido mensaje de datos y poder a nuevo apoderado, quien además solicita información acerca del trámite dado al proceso.

La Tebaida Q., mayo 14 del 2021

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**La Tebaida – Quindío**

Auto: Sustanciación/Reconoce personería/Ordena informar/  
Fija hora diligencia  
Extraproceso: Inspección Judicial (prueba anticipada)  
Peticionario: ICBF Regional Quindío  
Radicación: 634014089002-2020-00001-00

Veintiuno (21) de mayo del dos mil veintiuno (2021).

En atención al poder otorgado por la directora del ICBF Regional Quindío, peticionaria en este asunto, el Despacho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, le reconoce personería amplia y suficiente para actuar en su favor, al abogado DANIEL PACHÓN ALZATE, identificado como consta en el citado poder.

Así las cosas, de acuerdo con el inciso primero del artículo 76 ibídem, se entiende revocado el poder otorgado a la abogada LUZ MARÍA CARVAJAL SUAREZ.

Por otra parte, se ordena informarle al nuevo apoderado, el estado del trámite de la solicitud de inspección judicial como prueba anticipada, compartiéndole el vínculo para que se entere de todas las actuaciones hasta ahora surtidas.

Por último, teniendo en cuenta que, mediante auto del 4 de febrero del 2021, se fijó de manera provisional, la fecha del 3 de junio del 2021, en que se llevará a cabo la inspección judicial, sin que se hubiera establecido la hora, se procede a programar la misma, para la hora de las 10:00 a.m., del día ya establecido.

Notifíquese,



**EDER ALONSO GAVIRIA**  
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN  
EN ESTADO  
**24 DE MAYO DEL 2021**  
GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
SECRETARIO